



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Callao, 16 de setiembre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de setiembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 149-2021-CU.- CALLAO, 16 DE SETIEMBRE DE 2021.-  
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 16 de setiembre de 2021, en el punto de Agenda 1. APROBACIÓN DE CONTRATOS DE DOCENTES PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-B.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Art. 115° de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, de conformidad con los Arts. 230° y 233° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 80° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; asimismo, que pueden estar bajo ésta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, asimismo, en la Sexta Disposición Complementaria Transitoria, se otorga un plazo máximo de cinco (05) años, a partir de la aprobación del Estatuto, a fin de que los docentes contratados de la Universidad, en cualquier modalidad de contratación, que no reúnan los requisitos para ejercer la docencia, establecidos en la Ley Universitaria y el Estatuto, se adecúen a estos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 418-2017-EF se aprueba el monto de la remuneración mensual del Docente Contratado de Universidad Pública, según detalle; asimismo, se aprueban los criterios y condiciones para la determinación y percepción del monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública; entre otros;

Que, con Ley N° 31084 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, publicado el 06 de diciembre de 2020, señalándose en el Subcapítulo III, del Capítulo II, titulado: “Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público”, Art. 8° “Medidas en materia de personal”, numeral 8.1: Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: g) La contratación de plaza presupuestada de docentes universitarios en las universidades públicas;





## Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

### Oficina de Secretaría General

Que, asimismo el numeral 8.2 del acotado Art. 8° de la Ley N° 31089, establece que para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal o), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Para dicho registro el referido Informe debe ser remitido al Ministerio de Economía y Finanzas para el registro y actualización de todas las plazas docentes en el AIRHSP. Asimismo, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario.

Que, mediante Resolución N° 652-2018-R del 20 de julio de 2018, se establece, los Criterios y Condiciones para la Contratación de Docentes en la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas mediante Oficio N° 675-2021-D-FCA-UNAC-VIRTUAL (Registro N° 7074-2021-08-0000183 y 7074-2021-08-0000185) remite la Resolución N° 060-2021-CF-FCA-UNAC del 02 de setiembre de 2021, por la cual el Consejo de Facultad ratifica la Resolución de Decano N° 061-2021-D-FCA-UNAC, de fecha 31 de agosto del 2021, que aprueba el Cuadro de Plazas Docentes para Contrato por Planilla a Plazo Determinado para el Semestre Académico 2021-B a veinticuatro (24) docentes de la citada Facultad, según detalla; asimismo, con Oficio N° 676-2021-D-FCA-UNAC-VIRTUAL (Registros N°s 7074-2021-08-0000184 y 7074-2021-08-0000186) remite la Resolución N° 066-2021-D-FCA-UNAC del 11 de setiembre de 2021, por la cual modifica con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad la carga horaria del docente Dr. Jaime Salazar Montenegro de 16 horas a 32 horas del Cuadro de Plazas Docentes para Contrato por planilla a plazo determinado para el Semestre Académico 2021-B de la citada Facultad, asimismo, modifica con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad el cambio de la docente Mg. Selvina Digna Lopez Gómez por el Mg. Luis Alberto Calderón Castro para Contrato por planilla a plazo determinado para el Semestre Académico 2021-B; según detalle;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables mediante Oficio N° 564-2021-FCC (TR-DS) (Registro N° 5702-2021-08-0005389) remite la Resolución N° 392-2021-CFCC/TR-DS del 09 de setiembre de 2021, por la cual el Consejo de Facultad aprueba la contratación de catorce (14) docentes a plazo determinado, al amparo del D.S. N° 418-2017-EF, para atender las actividades académicas del Semestre 2021-B, propuesto por el Director del Departamento Académico de Contabilidad, que detalla;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas mediante Oficio N° 330-2021-D/FCE (Registros N°s 7104-2021-08-0000154 y 5725-2021-08-0000307) remite la Resolución N° 250-2021 CF/FCE del 25 de agosto de 2021, por la cual el Consejo de Facultad formula la propuesta de contratación de once (11) docentes a plazo determinado, según detalla;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática mediante Oficios N°s 406 y 407-2021-D-FCNM (Registros N°s 5702-2021-08-0005428 y 5702-2021-08-0005429) remite las Resoluciones N°s 067 y 068-2021-CF-FCNM del 11 de setiembre de 2021, por las cuales el Consejo de Facultad formula la propuesta de contratación de veintiún (21) docentes a plazo determinado, según detalla;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante Oficio N° 838-2021-FCS/D-VIRTUAL (Registro N° 5702-2021-08-0004880) remite la Resolución N° 312-2021-CF/FCS del 27 de agosto de 2021, por la cual el Consejo de Facultad formula la propuesta de contratación de once (11) docentes para el Semestre Académico 2021-B, según detalla; asimismo, con Oficio N° 172-2021-DAE/FCE remite las correcciones a las propuesta de contratación observadas en el Informe N° 298-2021-ZMPP en relación a la carga académica asignada, según detalla;

Que, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales mediante Oficio N° 467-2021-D-FIARN (Registro N° 5702-2021-08-0005390) remite la Resolución N° 222-2021-CF-FIARN del 09 de setiembre de 2021, por la cual el Consejo de Facultad formula la propuesta de contratación de catorce (14) docentes a plazo determinado, según detalla;



**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante Oficios N° 0937 y 0939-2021-DFIEE (Registros N°s 5702-2021-08-0005314 y 5702-2021-08-0005316) remite las Resoluciones N°s 318 y 319-2021-CFFIEE del 03 de setiembre de 2021, por las cuales el Consejo de Facultad aprueba la Contratación de diez (10) docentes a plazo determinado, según detalla; asimismo, adjunta el Oficio N° 951-2021-DFIEE del 14 de setiembre de 2021, por el cual remite la Resolución N° 323-2021-CFFIEE del 10 de setiembre de 2021, que modifica, la Resolución de Consejo de Facultad N° 319-2021-CFFIEE, de fecha 03 de setiembre de 2021, en el extremo correspondiente al segundo resolutivo ítem N° 6 del cuadro de Contratación de Docentes por Planilla DC-B1 y DC-A1 del Semestre Académico 2021-B, según detalla;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante Oficio N° 462-2021-DFIIS (Registro N° 5702-2021-08-0005439) remite la Resolución N° 291-2021-CF-FIIS del 09 de setiembre de 2021, por la cual el Consejo de Facultad formula la propuesta con eficacia anticipada como medida excepcional y a fin de garantizar el servicio educativo que requiere la Facultad la contratación de siete (07) docentes, por planilla a plazo determinado a partir del 06 de setiembre hasta el 31 diciembre del 2021, según detalla;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía mediante Oficio N° 441-2021-D-FIME (Registro N° 5702-2021-08-0005261) remite la Resolución N° 162-2021-CF-FIME del 02 de setiembre de 2021, por la cual el Consejo de Facultad ratifica la Resolución Decanal N° 081-2021-D-FIME del 25 de agosto de 2021, con la cual, se aprueba, la ampliación de Contratos por Planilla de quince (15) docentes para los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad, para el Semestre Académico 2021-B, según detalla;

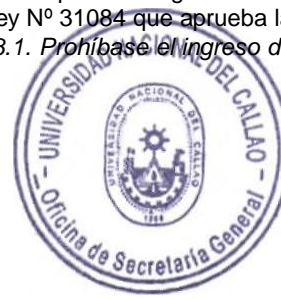
Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos mediante Oficio N° 0735V-2021-DFIPA remite la Resolución N° 055V-2021-DFIPA del 14 de setiembre de 2021, por la cual se formula la propuesta de contratación de un (01) docente a plazo determinado correspondiente al Semestre Académico 2021-B, según detalla;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química mediante Oficio N° 0681-2021-FIQ-V (Registro N° 5702-2021-08-0005366) remite la Resolución N° 153-2021-CFIQ del 31 de agosto de 2021, por la cual el Consejo de Facultad formula la propuesta de contratación de siete (07) docentes a plazo determinado, partir del 01 de setiembre de 2021 por el periodo que dure el Semestre Académico 2021-B, según detalla;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos mediante Proveídos N°s 274, 281, 282, 283, 284, 286, 287, 288, 289, 290 y 291-2021-ORH-UNAC remite los Informes N°s 300, 302, 307, 309, 312, 313, 314, 315, 316, 317 y 318-2021-ZMPP de fechas 08, 09, 13, 14 de setiembre de 2021, que señalan los Registros de AIRSHP, denominación de plaza, hora de cada uno de los docentes propuestos por las Facultades; asimismo, tener en cuenta que el Semestre Académico 2021-B, inicia el 06 de setiembre de 2021 y finaliza el 31 de diciembre de 2021, según Resolución N° 063-2021-CU y que los docentes, deberán llenar la ficha de datos para el registro y/o actualización de datos en el AIRHSP-MEF y el SISPER-MEF;

Que, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficios N°s 2711, 2744, 2745, 2746, 2747, 2748, 2749, 2750, 2751, 2752 y 2753-2021-OPP del 09, 14 y 15 de setiembre de 2021, informa que existe disponibilidad presupuestal para atender los contratos de acuerdo a los Registros en el AIRHSP y la remuneración mensual que se detallan en los precitados Informes, para que la Oficina de Recursos Humanos ejecute de acuerdo al Sistema Administrativo de su competencia y de cumplir con las normas legales vigentes, con cargo a la Genérica del Gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales", Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante los Proveídos N°s 438-202-OAJ e Informes Legales N°s 527, 528, 529, 530, 531, 532, 535, 536, 537 y 538-2021-OAJ del 13, 14 y 15 de setiembre de 2021; evaluados los actuados, aprecia de las propuestas en cuanto a los docentes contratados por planilla bajo los alcances del D.S. N° 418-2017-EF se estaría procediendo en cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma acotada, y de conformidad a lo previsto en el numeral 8.1 del Art. 8° de la Ley N° 31084 que aprueba la "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021" que menciona: "8.1. Prohíbase el ingreso de





## Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

### Oficina de Secretaría General

personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: ... g) La contratación de plaza presupuestada de docentes universitarios en las universidades públicas (...)", por lo tanto, bajo tales consideraciones y en aplicación del principio de Legalidad establecido en el Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de fecha 25 de enero de 2019, considera que proceden las contrataciones a plazo determinado de los docentes para el Semestre Académico 2021-B de las Facultades de la Universidad Nacional del Callao, al amparo D.S. N° 418-2017-EF, conforme a lo informado y detallado por la Oficina de Recursos Humanos, correspondiendo devolver los actuados a efectos de elevarse al Consejo Universitario para su pronunciamiento;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 16 de setiembre de 2021, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 1. APROBACIÓN DE CONTRATOS DE DOCENTES PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-B, los señores consejeros acordaron aprobar la Contratación de los Docentes a plazo determinado de las Facultades de la Universidad Nacional del Callao para el Semestre Académico 2021-B, conforme a la información de las oficinas técnicas;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a los Proveídos N°s 124, 140, 146, 147, 148, 149, 157, 183, 184, 185 y 186-2021ORH-UNAC, Oficios N°s 881, 907 y 1043-2021-ORH/UNAC e Informes N°s 156, 158, 159, 173, 175, 184, 186, 187, 192, 194, 195, 197, 199, 201, 205 y 206-2021-ZMPP de fechas 05, 13, 18, 20, 21 y 26 de mayo, 01, 03, 04 y 15 de junio de 2021; Oficios N°s 1421, 1542, 1543, 1544, 1545, 1517, 1602, 1603, 1656, 1665, 1666, 1690-2021-OPP del 27 de mayo, 02, 04, 07, 09 y 16 de junio de 2021, y a los Proveídos N°s 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 281, 282, 283, 284, 286, 287 y 288-2021-OAJ del 14 y 16 de junio de 2021; a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 16 de junio de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

1° **APROBAR** con eficacia anticipada al inicio del Semestre Académico 2021-B, la contratación de los docentes a plazo determinado, que inicia el 06 de setiembre de 2021 y finaliza el 31 de diciembre de 2021, en las Facultades de la Universidad Nacional del Callao para el Semestre Académico 2021-B, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según el siguiente detalle:

#### FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTROAIRHSP	DENOMINACION DE LA PLAZA	HORAS
1	CHUJUTALLI PINEDO VICTOR HUGO	000643	DCU-A1	32
2	ESPINOZA CARRASCO VERONICA	000704	DCU-A1	32
3	LOVERA BERNAOLA DENNY ROLANDO	000207	DCU-A1	32
4	SALAZAR MONTENEGRO JAIME	000208	DCU-A1	32
5	ZAPATA VILLAR ROBERT RAMON	000200	DCU-A1	32
6	ADRIAZOLA BARDALES SILVIA	000533	DCU-B1	32
7	ALTAMIZA CARRILLO GISELLA	000209	DCU-B1	32
8	ASENJO GARCIA YOVANNAY	000192	DCU-B1	32
9	CALVAY CASTILLO JOSEORLANDO	000186	DCU-B1	32
10	CONDORI ZAMORA KAREN MELISSA	000232	DCU-B1	32
11	DELGADO ESTRADA FELIPE LIZANDRO	000233	DCU-B1	32
12	GUERRERO ACOSTA VICENTE TOMAS	000930	DCU-B1	32
13	LUQUE PERALTA SONIA	000191	DCU-B1	32



Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

14	MARIN HUAPAYA JUAN ARMANDO	000190	DCU-B1	32
15	MEZA MORALES SARA ISABEL	000929	DCU-B1	32
16	MORALES SOSA JOSE ABDON	000654	DCU-B1	32
17	NUÑEZ ZEGARRA JAIR	000931	DCU-B1	32
18	PINGO GALAN JUANA	000185	DCU-B1	32
19	SANCHO CASTILLO WILMAN	000873	DCU-B1	32
20	VITE CASASVERDE ROBERTO VALENTIN	000658	DCU-B1	32
21	ZACARIAS PEDRAZA JORGE	000223	DCU-B1	32
22	GUZMAN NAVARRO CARLOS	000194	DCU-B1	32
23	CALDERON CASTRO LUIS ALBERTO	000201	DCU-B2	16
24	RIEGA CALLE GERARDO DAVID	000198	DCU-B2	16
<b>TOTAL 24 PLAZAS</b>				

#### FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

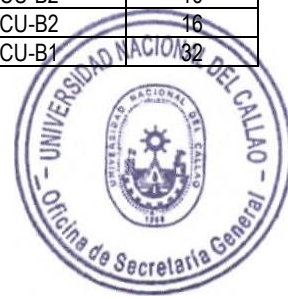
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	HORAS
1	ACOSTA MIRAVAL ESTHER OLIVIA	000238	DCU-B1	32
2	ALVAR ADO ACUÑA GEORGINA	000242	DCU-A2	16
3	ANDRADE GARCIA MIGUEL ANGEL	000810	DCU-B1	32
4	BARRUETO CASTILLO ENRIQUE	000690	DCU-B1	32
5	BRITTO GUTIERREZ GRACIELA NOEMI	000877	DCU-B1	32
6	CABRERA CHAUPIN SABA ASUNCION	000268	DCU-A1	32
7	COLLAO DIAZ ROCIO KARIM	000277	DCU-B2	16
8	GAMARRA ESPINOZA ERDWIN OMAR	000661	DCU-B2	16
9	HURTADO VACALLA HAROLD ROLF	000378	DCU-B2	16
10	JESUS LAUREANO ESTHER MERCEDES	000721	DCU-A1	32
11	LEON MUÑOZ JUAN ANTONIO	000269	DCU-B1	32
12	LEVANO SARMIENTO OSWALDO	000380	DCU-B1	32
13	LOAYZA BELLIDO JUAN EPIFANIO	000288	DCU-B1	32
14	LOPEZ FLORES CATALINA DEL CARMEN	000258	DCU-A1	32
<b>TOTAL 14 PLAZAS</b>				

#### FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	HORAS
1	BALLENA DOMINGUEZ VICTOR GIOVANNY	000711	DCU-B1	32
2	BARBOZA CARAPE LUIS LEONCIO	000677	DCU-B1	32
3	CAMACHO VIDAL AUGUSTO TOMAS	000878	DCU-B1	32
4	CHOQUEHUANCA MARTINEZ MICAELA AYDE SILVIA	000876	DCU-A1	32
5	DAVILA TORRE WALTER CESAR	000875	DCU-B2	16
6	GRANDA SANDOVAL ALEJANDRO ADRIAN MARTIN	000498	DCU-B2	16
7	HUAMAN PASTORELLI SANDRA ELIZABETH	000169	DCU-A1	32
8	LEON VILLARRUEL MIGUEL ANGEL	000605	DCU-B1	32
9	MENESES CRISPIN ANGEL RENATO	000473	DCU-B1	32
10	RODRIGUEZ CABRERA JOSUE DANIEL	000514	DCU-B1	32
11	VELITA ZORRILLA RAU ALEXANDER	000462	DCU-B1	32
<b>TOTAL 11 PLAZAS</b>				

#### FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	HORAS
<b>DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMÁTICA</b>				
1	CARRILLO LARA FLOR ISABEL	000552	DCU-B2	16
2	CRUZADO QUISPE EVER FRANKLIN	000688	DCU-B2	16
3	DAMAZO JAIMES ELTON ROCKY	000525	DCU-B1	32





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

4	MIRANDA ROJAS ROSA LUZ	000882	DCU-B2	16
5	ROJAS ORBEGOSO JORGE LUIS	000706	DCU-B1	32
6	SANTIAGO SALDAÑA MARIO ENRIQUE	000740	DCU-B1	32
7	SEMINARIO HUERTAS PAULO NICANOR	000143	DCU-A1	32
8	ESPARTA RODRIGUEZ JOSE EDMUNDO	000410	DCU-A1	32
9	MACHA COLLOTUPA LUIS ALBERTO	000883	DCU-B1	32
10	NUÑEZ VILLA JULIO CESAR	000057	DCU-A2	16
11	QUISPE CARDENAS ELSA MARISA	000360	DCU-B1	32
<b>DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FÍSICA</b>				
12	GUZMAN CALSINA SANDRA CARMEN	000664	DCU-A2	16
13	JANAMPA AÑAÑOS GARIN FEDOR	000879	DCU-A1	32
14	ROBLES PASTOR BLANCA FLOR	000807	DCU-A1	32
15	SOTELO BAZAN EDUARDO FRANCO	000591	DCU-B1	32
16	VERASTEGUI SALVADOR FRANCIS LUIS	000597	DCU-B2	16
17	ALTAMIZA CHAVEZ GUSTAVO ALBERTO	000742	DCU-B1	32
18	REBAZA WU MARIA NATALIA	000348	DCU-B1	32
19	SALAZAR ESPINOZA FERNANDO	000588	DCU-B1	32
20	TORDOCILLO PUCHUC JUVENAL	000673	DCU-B1	32
21	VILCHEZ CANCHUCAJA EDWARD ALFREDO	000689	DCU-B1	32
<b>TOTAL 21 PLAZAS</b>				

#### FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	HORAS
<b>ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION FISICA</b>				
1	ARISTA HUACO MANUEL JESUS	000645	DCU-B2	16
2	GIL FLORES MIGUEL ANGEL	000715	DCU-A1	32
3	MORALES CHALCO LEZLY MARY	000874	DCU-B2	16
4	PASTOR MOLINA JANET VIOLETA	000545	DCU-A1	32
5	YAIPEN VALDERRAMA ERIKA NORKA MAGALLI	000629	DCU-B1	32
<b>ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA</b>				
6	FLORES TOLEDO LUZ AURORA	000291	DCU-B2	16
7	MAMANI ENCALADA ANTONIA EMILIA	000916	DCU-B2	16
8	RAMOS FIESTAS MARIA DOLORES	000881	DCU-A1	32
9	SICCHA MACASSI LAURA CASILDA	000694	DCU-B2	16
10	VALDERRAMA RIOS OLGA GIOVANNA	000734	DCU-A1	32
11	VILLAVICENCIO BONIFACIO NERY DEDA	000680	DCU-B2	16
<b>TOTA L 11 PLAZAS</b>				

#### FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACION DE LA PLAZA	HORAS
1	ALVAREZ HUERTAS FRANK DUBERLEE	000543	DCU-B1	32
2	BERNABEL LIZA ANA MARIA	000872	DCU-B2	16
3	CACERES MAYORGA NANCY ELIZABETH	000547	DCU-B1	32
4	COLLAZOS PAUCAR LIZBETH LOURDES	000871	DCU-A1	32
5	ESPINOZA MORRIBERON DANTE	000637	DCU-A2	16
6	GABRIEL GASPAS MARIA LUCILA	000568	DCU-B1	32
7	GUERE SALAZAR FIORELLA VANESSA	000575	DCU-B1	32
8	HERRADA VIVAS MANUEL RUBEN	000886	DCU-B2	16
9	HUAPAYA PARDAVE RICHARD JOAO	000869	DCU-B2	16
10	MATAMOROS DE LA CRUZ JORGE	000561	DCU-B1	32
11	OLCESE HUERTA MANUEL DANIEL	000434	DCU-B1	32
12	SANCHEZ CRUZ DAVID JUAN	000142	DCU-A2	16



Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

13	VASQUEZ PERDOMO FERNANDO	000578	DCU-A1	32
14	VICTORIA BARROS CESAR GUALBERTO	000870	DCU-B1	32
<b>TOTA L 14 PLAZAS</b>				

**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

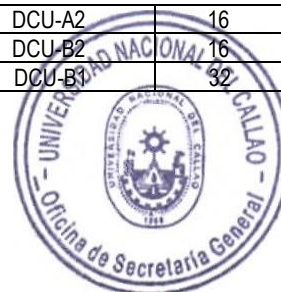
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	HORAS
<b>DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA</b>				
1	APESTEGUIA INFANTES JUAN ANTONIO	000720	DCU-B1	32
2	SUSANIBAR CELEDONIO DELFIN GENARO	000444	DCU-B1	32
3	CAMONES ESTELA ROSAURA	000804	DCU-B1	32
4	ZARATE PEREZ, ELISEO JUAN	000507	DCU-B1	32
<b>DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA</b>				
5	GUILLEN SARAVIA LEOPOLDO FRANCISCO	000593	DCU-B1	32
6	BURGA TARRILLO CELINDA CONSUELO	000887	DCU-B1	32
7	CASTRO PULCHA BERNARDO ELIAS	000276	DCU-B1	32
8	ALBA MEJIA ELIAS JOSUE	000619	DCU-B1	32
9	CUCHO MENDOZA ZENON ANDRES	000659	DCU-A1	32
10	PORTILLO ALLENDE ARLICH JOEL	000603	DCU-B1	32
<b>TOTAL 10 PLAZAS</b>				

**FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	HORAS
<b>DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA INDUSTRIAL</b>				
1	GODOY ZAVALA ROSA ADELA	000555	DCU-B2	16
2	MEZA RAMOS MIHULLER RUSHBEER	000152	DCU-B1	32
3	CONTRERAS RIVERA ROBERT JULIO	000273	DCU-B2	16
4	GUEVARA VALDIVIEZO YESENIA	000336	DCU-B2	16
<b>DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA SISTEMAS</b>				
5	TAMAYO DE LA CRUZ FELIX ERICK	000333	DCU-B1	32
6	ATALA TICERAN MILAGROS ISMENA	000926	DCU-B1	32
7	ARAUCO BENAVIDES AQUILES	000150	DCU-B2	16
<b>TOTAL 07 PLAZAS</b>				

**FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	HORAS
<b>DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA MECANICA</b>				
1	BAILON BUSTAMANTE CARLOS ALFREDO	000639	DCU-B1	32
2	CORDOVA CARPIO JUAN CARLOS	000649	DCU-B2	16
3	ESPEJO PEÑA DENNIS ALBERTO	000017	DCU-A2	16
4	GUTIERREZ HERVIAS ESTEBAN ANTONIO	000610	DCU-B1	32
5	HUACASI SANCHEZ AGAPITO TIBURCIO	000657	DCU-A2	16
6	JIMENEZ DE CISNEROS FONFRÍA JUAN JOSE	000131	DCU-A2	16
7	ORTIZ MOSCOSO VICTOR HUGO	000653	DCU-B1	32
8	TAPIA DIAZ ABEL	000611	DCU-A1	32
9	TELLO PEÑA JIMMY JACK	000354	DCU-B2	16
10	TENA JACINTO ENIO ELIAS	000638	DCU-B1	32
11	YARIN ACHACHAGUA YASSER HIPOLITO	000686	DCU-B2	16
<b>DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA EN ENERGIA</b>				
12	RAVELO CHUMIOQUE JOSE JAIME	000803	DCU-A2	16
13	VILA ARCE RENZO IVAN	000608	DCU-B2	16
14	AÑAZCO VALDIVIA JUAN IVAN	000620	DCU-B1	32





Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

15	ROSALES PUÑO LIZANDRO	000648	DCU-B1	32
<b>TOTAL 15 PLAZAS</b>				

**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACION DE LA PLAZA	HORAS
<b>DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA PESQUERA</b>				
1	GARAY VILLANUEVA EDEN SANTOS	000569	DCU-B1	32
<b>TOTAL 01 PLAZA</b>				

**FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	HORAS
1	CUBA TORRE HECTOR RICARDO	000535	DCU-B1	32
2	VALDERRAMA NEGRON PEDRO MARTIN	000526	DCU-B1	32
3	CHAMORRO ATALAYA OMAR FREDDY	000587	DCU-B2	16
4	LOPEZ HERRERA JORGE AMADOR	000700	DCU-B2	16
5	CORIMANYA YUCRA ERICK MAURICIO	000730	DCU-B1	32
6	PEREZ CORDOBA LUIS JAIME	000426	DCU-A1	32
7	BELLIDO QUISPE RICHARD	000236	DCU-B1	32
<b>TOTAL 07 PLAZAS</b>				

- 2º **DISPONER**, que a los mencionados docentes se les reconozcan la remuneración, bonificación y/o asignación que les correspondan, de acuerdo a la denominación de la plaza, para la cual han sido contratados.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

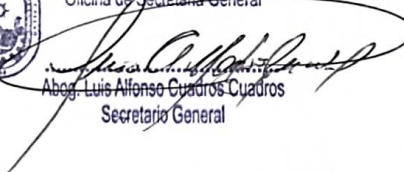
**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General



Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.